

Protocolo de Protección Integral del Club Círculo Baloncesto y Conocimiento

Índice de Contenidos

1. **Introducción y Fundamento Legal**
2. **Ámbito de Aplicación**
3. **Órgano de Gestión de Incidencias**
4. 3.1. Composición y Funciones
5. 3.2. Delegado/a de Protección: Designación y Funciones
6. **Medidas Preventivas**
7. 4.1. Formación y Sensibilización del Personal
8. 4.2. Selección de Personal y Voluntariado Seguro
9. 4.3. Normas en Entrenamientos y Competiciones
10. 4.4. Uso de Vestuarios y Zonas Comunes
11. 4.5. Desplazamientos, Viajes y Concentraciones
12. 4.6. Comunicación, Redes Sociales y Uso de Imagen
13. **Códigos de Conducta**
14. 5.1. Código de Conducta para Deportistas
15. 5.2. Código de Conducta para Familias
16. 5.3. Código de Conducta para Personal Técnico y Directivo
17. **Mecanismos de Detección Temprana y Canales de Comunicación**
18. **Procedimiento de Actuación ante Sospechas o Denuncias**
19. **Garantías de Protección a la Víctima**
20. **Difusión, Seguimiento y Revisión del Protocolo**

1. Introducción y Fundamento Legal

El **Club Círculo Baloncesto y Conocimiento** reafirma su compromiso con la creación y mantenimiento de un entorno deportivo **seguro, saludable y positivo** para todas las personas que participan en sus actividades. En línea con la normativa vigente y los protocolos oficiales de la Federación Española de Baloncesto (FEB), especialmente el *Protocolo de Protección* de la FEB y el *Protocolo de Protección Integral a la Infancia y la Adolescencia frente a la Violencia*, el presente documento adapta dichas directrices al marco específico de nuestro club.

Este protocolo tiene como **objetivos principales: proteger** a todos los participantes del club (especialmente a niños, niñas y adolescentes) frente a cualquier forma de

violencia o abuso; **establecer procedimientos claros** para la prevención, detección y actuación ante posibles casos; **fomentar una cultura de respeto, dignidad e igualdad** en el deporte; y **garantizar el cumplimiento** de las leyes y principios éticos aplicables. Se trata de un documento jurídicamente riguroso pero redactado en lenguaje claro y accesible, para que familias, entrenadores/as y jóvenes deportistas comprendan su contenido.

Fundamento legal: Este protocolo se sustenta en la legislación española vigente en materia de protección de menores y deporte. En particular, da cumplimiento a la **Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de Protección Integral a la Infancia y la Adolescencia frente a la Violencia (LOPVI)**, que marca un punto de inflexión normativo al exigir la adopción de protocolos de prevención, detección y actuación frente a la violencia en el ámbito deportivo. Conforme a dicha ley, el club asume las siguientes obligaciones fundamentales:

- **Aplicar protocolos de actuación oficiales:** Se adoptan las medidas exigidas por las administraciones deportivas para prevenir, detectar y actuar ante posibles situaciones de violencia en el deporte. Este protocolo sigue las directrices marcadas por la FEB y la legislación nacional.
- **Designación de Delegado/a de Protección:** Se designa la figura del Delegado/a de Protección de Menores en el club, para que los deportistas menores de 18 años puedan acudir a dicha persona y expresar cualquier inquietud o preocupación
- **Formación obligatoria:** Todo el personal que trabaje habitualmente con menores en el club deberá recibir formación específica en prevención y detección de la violencia contra la infancia, garantizando que conocen y aplican las medidas de protección.
- **Monitorización y evaluación:** El club implantará un sistema de seguimiento para asegurar el cumplimiento efectivo de este protocolo y evaluar periódicamente su aplicación. Se promoverá la mejora continua de las medidas de protección.
- **Fomento de la participación y la comunicación:** Se promoverá la participación activa de niños, niñas y adolescentes en todos los aspectos de su formación deportiva, escuchando su voz. Asimismo, se reforzará la comunicación y relación de confianza entre el club, los/as deportistas, sus familias o tutores legales, para crear un entorno de apoyo mutuo.
- **Igualdad y no discriminación:** Se tomarán las medidas necesarias para que la práctica deportiva en el club esté libre de discriminación por razón de sexo, origen, orientación sexual, identidad de género o cualquier otra condición. Se

trabajaré con deportistas, familias y personal para rechazar toda forma de insulto, violencia o conducta degradante o discriminatoria.

Además, este protocolo tiene en cuenta otras normas relevantes, como la **Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos Personales**, el **Código Penal** (por ejemplo, el Art. 183 que prohíbe las relaciones sexuales con menores de 16 años incluso con consentimiento) y la **Ley Orgánica 3/2007 para la igualdad efectiva de mujeres y hombres**, entre otras disposiciones que refuerzan la protección de colectivos vulnerables en el deporte. Asimismo, se alinea con recomendaciones internacionales en materia de deporte seguro (por ejemplo, la Declaración de Consenso del COI sobre acoso y abuso sexual en el deporte, 2007) y con los compromisos adquiridos por el Consejo Superior de Deportes y la FEB para erradicar cualquier forma de violencia en nuestro baloncesto.

En resumen, el Club Círculo Baloncesto y Conocimiento establece este Protocolo de Protección Integral para **garantizar un entorno seguro y libre de violencia**, cumpliendo con las obligaciones legales y éticas, y adaptándolo a la realidad de nuestro club. Todos los miembros de la entidad –deportistas, entrenadores/as, personal, directivos, familias y voluntarios– deben conocer y respetar las disposiciones aquí recogidas.

2. Ámbito de Aplicación

Este protocolo tiene un **ámbito de aplicación amplio**, que abarca a **menores y mayores de edad** vinculados al club, e incluye **todas las actividades deportivas y extracurriculares** organizadas por el mismo. En concreto, las normas y procedimientos aquí descritos se aplican a:

- **Personas destinatarias:** Todos los jugadores y jugadoras del club (desde categorías de formación hasta equipos absolutos), sus familiares y/o tutores, el personal técnico (entrenadores/as, monitores, preparadores físicos), personal médico, árbitros en actividades del club, directivos, personal auxiliar, voluntarios y cualquier otra persona que participe regularmente en las actividades del Club Círculo Baloncesto y Conocimiento. No distingue edad: protege especialmente a los/las deportistas menores de 18 años, pero también contempla la seguridad y el bienestar de participantes adultos, promoviendo un entorno seguro para todos.
- **Espacios y eventos cubiertos:** Todas las instalaciones deportivas del club, ya sean propias o cedidas (pabellones, canchas, vestuarios, gimnasios, etc.), y cualquier otro lugar donde se desarrolle una actividad relacionada con el club. Esto incluye entrenamientos, partidos oficiales y amistosos, competiciones

federadas, campus o clínicas deportivos, concentraciones, viajes y desplazamientos a torneos, stages o campamentos, actos de convivencia, eventos formativos y reuniones organizadas por el club. La aplicación del protocolo se extiende tanto a la actividad interna del club como a su participación en eventos externos (por ejemplo, torneos fuera de casa, actividades de ocio relacionadas con el baloncesto, celebraciones oficiales). En todos esos entornos se debe garantizar un comportamiento acorde a este protocolo.

- **Entorno digital y comunicaciones:** El protocolo es igualmente aplicable en el **entorno virtual**. Cubre la interacción en medios digitales oficiales del club (grupos de mensajería, comunicaciones vía correo electrónico) y en redes sociales o aplicaciones de mensajería cuando estén involucrados miembros del club en calidad de tal. Se vigilará que el uso de redes sociales y la difusión de imágenes o información relativa a los/las deportistas del club cumplan con las directrices de protección establecidas (ver sección 4.6).

En resumen, **todo miembro del club, en todo lugar y momento vinculados con la actividad del club, queda sujeto a este Protocolo de Protección Integral**. Su cumplimiento es obligatorio. La ignorancia de estas normas no exime de responsabilidad, y cualquier excepción o situación no prevista deberá resolverse siempre conforme al principio general de máxima protección del/de la deportista menor de edad.

3. Órgano de Gestión de Incidencias

Para asegurar la correcta implementación del protocolo y una respuesta efectiva ante cualquier incidencia, el club cuenta con un **Órgano de Gestión de Incidencias** dedicado a la protección integral. Este órgano es el encargado de recibir, canalizar e investigar las denuncias o sospechas de comportamientos contrarios a la seguridad y bienestar de los deportistas, así como de proponer y adoptar medidas al respecto.

3.1 Composición y Funciones del Órgano de Gestión

El Órgano de Gestión de Incidencias del Club Círculo Baloncesto y Conocimiento está compuesto por las siguientes personas designadas por la directiva del club:

- **Carlos Rodellar** – Presidente del Club (Coordinador del Órgano de Incidencias).
- **Mónica Dongil** – (Delegada de Protección, miembro del órgano).
- **Lucía Cañete** – (Entrenadora del Club y Contacto con la Cantera, miembro del órgano).
- **Armando Caballero**– (Directivo, miembro del órgano).

Nota: Las personas y cargos arriba indicados forman la **Comisión de Protección del club**, actuando colegiadamente para gestionar cualquier caso de violencia, abuso o comportamiento inapropiado. Uno de sus miembros ostenta el rol específico de Delegado/a de Protección (ver apartado 3.2). En caso de cambios en estos nombramientos, el club lo comunicará oportunamente y actualizará el protocolo.

Funciones principales del Órgano de Gestión de Incidencias:

- **Recepción de denuncias y consultas:** Es el receptor oficial de cualquier denuncia, comunicación o consulta relacionada con posibles situaciones de violencia, acoso o abuso en el ámbito del club. Garantiza que existan canales accesibles para que deportistas, familiares o personal puedan reportar inquietudes con confianza (ver Sección 6).
- **Evaluación inicial:** Al recibir una alerta o denuncia, la Comisión evaluará de inmediato la naturaleza y gravedad del hecho reportado. Se valorará si requiere medidas urgentes de protección, si constituye una posible infracción interna al código de conducta o si pudiese ser constitutiva de delito (en cuyo caso se activaría también la comunicación con autoridades competentes).
- **Investigación interna confidencial:** El órgano realiza o encarga las averiguaciones pertinentes dentro del ámbito del club, **manteniendo la confidencialidad** y privacidad de las personas involucradas. Esto puede incluir entrevistas discretas, recopilación de testimonios o evidencias, siempre con tacto y respeto a los derechos de todos. La información recabada sólo se comparte con quienes necesiten conocerla para gestionar el caso.
- **Toma de decisiones y medidas disciplinarias:** Una vez analizada la situación, la Comisión de Protección decidirá las acciones a emprender. Puede recomendar o imponer medidas preventivas, correctivas o sancionadoras conforme a la gravedad de los hechos y en línea con el régimen interno del club y los reglamentos federativos. Ejemplos de medidas incluyen: llamadas de atención o apercibimientos, apartar temporalmente del cargo o suspender la actividad del implicado (sea técnico, jugador, etc.) mientras se esclarecen los hechos, **prohibición de acceso a instalaciones**, remoción definitiva del puesto, expulsión del club, o cualquier otra medida proporcional. En todo caso se respetarán las garantías de procedimiento y el derecho de defensa de los afectados.
- **Seguimiento de casos y documentación:** El órgano llevará un **registro interno** de incidencias y de las medidas adoptadas en cada caso, para hacer seguimiento de su evolución y evitar la reincidencia. Mantendrá archivada de forma segura la documentación relativa a cada caso, garantizando la protección

de datos personales. Asimismo, evaluará a posteriori las situaciones manejadas, con objeto de mejorar los protocolos si fuese necesario.

- **Coordinación con autoridades y federación:** En situaciones que lo requieran, este órgano actuará de enlace con las autoridades externas. Si un caso pudiera constituir delito (por ejemplo, abusos sexuales, maltrato infantil), el club lo pondrá en conocimiento de las autoridades competentes (Policía, Fiscalía de Menores) de forma inmediata, colaborando activamente con cualquier investigación oficial. Del mismo modo, se informará a la Federación (Federación de Baloncesto del Principado / FEB según corresponda) cuando la normativa federativa así lo exija o cuando se requiera asesoramiento adicional.
- **Reuniones periódicas:** La Comisión de Protección se reunirá periódicamente (por ejemplo, trimestralmente) para revisar el cumplimiento general del protocolo, evaluar el ambiente del club y proponer mejoras preventivas. También se reunirá de forma extraordinaria cada vez que surja una denuncia o incidencia grave que requiera su intervención urgente.

3.2 Delegado/a de Protección: Designación y Funciones

En cumplimiento de la LOPIVI y las directrices de la FEB, el club ha designado una persona con el rol de **Delegado/a de Protección** de la entidad. El Delegado/a de Protección actúa como figura central en la estrategia de salvaguardia de los deportistas menores de edad en el club. Su identidad y contacto serán debidamente **publicados y accesibles** para todos los miembros del club (por ejemplo, en la página web oficial y en tableros informativos de las instalaciones), de modo que cualquiera sepa a quién dirigirse en caso de duda o problema de protección.

Delegado/a de Protección designado: *(Nombre completo del Delegado/a, uno de los miembros listados en 3.1. Por ejemplo: Mónica Dongil, o quien corresponda según asignación interna).* Esta persona ha recibido formación específica en materia de protección de menores y cuenta con la confianza de la entidad para desempeñar este cargo con **neutralidad, respeto y autoridad moral**. Su misión es **liderar las políticas de protección en el club** y ser el punto de referencia para la comunicación de cualquier incidencia.

Las **funciones principales del/de la Delegado/a de Protección** son las siguientes:

- **Referente en protección:** Actuar como *persona de referencia* para cualquier asunto relacionado con la protección y bienestar de los deportistas. Cualquier deportista, padre/madre o miembro del club puede acudir confidencialmente al Delegado/a para plantear una preocupación, notificar un incidente o pedir consejo sobre cómo proceder ante una situación delicada.

- **Implementación de políticas de protección:** Liderar la elaboración, implementación y actualización de las políticas y protocolos de protección en el club, asegurando su correcta aplicación práctica, **monitorización** y revisión periódica. Esto incluye proponer mejoras al protocolo, actualizar procedimientos según cambios legales, y verificar que se cumplan en el día a día.
- **Tramitación de procedimientos de actuación:** Gestionar, de acuerdo con la Comisión de Protección, el *procedimiento de actuación* cuando surja una sospecha o denuncia. Es decir, coordina la respuesta interna ante incidentes: desde la recepción inicial de la información, pasando por la investigación, hasta la resolución final (ver Sección 7). Debe velar porque todas las etapas se realicen con diligencia, sin demoras injustificadas y protegiendo a la posible víctima.
- **Evaluación de riesgos periódica:** Realizar evaluaciones regulares de riesgos en las actividades del club, identificando posibles situaciones o áreas vulnerables donde reforzar la prevención. Asimismo, fomentar que el personal técnico y voluntarios efectúen evaluaciones de riesgo en sus respectivas áreas (por ejemplo, evaluar seguridad en entrenamientos, en desplazamientos, en el uso de instalaciones). Los hallazgos de estas evaluaciones servirán para proponer medidas preventivas adicionales si fuese necesario.
- **Difusión y formación:** Asegurar que **todas las personas del club conozcan este protocolo y las políticas de protección** de la organización. Para ello, el Delegado/a organizará sesiones informativas, distribuirá materiales explicativos y estará disponible para aclarar dudas. También promueve, junto con la directiva, que exista formación adecuada en protección: debe garantizar que el club dispone de personal formado en estas materias. Esto incluye mantener un registro de las formaciones realizadas por entrenadores/as y personal, y asesorar sobre necesidades formativas futuras.
- **Vigilancia del cumplimiento y reportes:** Monitorear que se cumplan los códigos de conducta y protocolos en la rutina del club. Si detecta o se le informa de algún **incumplimiento de los códigos de conducta que ponga en riesgo la integridad de los deportistas**, debe informar de ello al órgano competente del club (por ejemplo, a la Junta Directiva o Comisión de Disciplina) para que se tomen las acciones oportunas.
- **Asesoramiento a la directiva:** Asesorar a la dirección del club en materia de protección, elevando propuestas sobre políticas a implementar, recursos necesarios o medidas correctivas. Debe mantener a la directiva informada de la situación general en cuanto a protección y de cualquier problema relevante.
- **Gestión de casos y registro:** Colaborar en el manejo de los casos de violencia o abuso que surjan, realizando seguimiento de las medidas adoptadas.

Asimismo, el Delegado/a llevará (o supervisará) un **registro confidencial de incidencias** y sus derivaciones, para asegurar la trazabilidad de cada caso y facilitar la rendición de cuentas. Este registro incluirá fechas, descripción básica del caso, medidas adoptadas y estado de resolución, siempre custodiado con reserva.

- **Disponibilidad y accesibilidad:** Garantizar que su **información de contacto (teléfono, email)** esté siempre disponible en lugares visibles y de forma accesible para todos. El Delegado/a de Protección se compromete a atender con prontitud las comunicaciones que reciba en este ámbito. En caso de ausencia (por ejemplo, vacaciones), el club designará un suplente temporal para no dejar vacío este punto de contacto.

El Delegado/a de Protección, en el ejercicio de sus funciones, actuará con independencia y objetividad, reportando directamente a la Junta Directiva en cuestiones de protección. Tendrá acceso a la información necesaria para cumplir su labor y autoridad para requerir colaboración del personal del club. A su vez, el Delegado/a estará sujeto a la obligación de confidencialidad sobre los asuntos que gestione y al deber de actuar con imparcialidad.

4. Medidas Preventivas

La **prevención** es pilar fundamental de este protocolo. El Club Círculo Baloncesto y Conocimiento establece una serie de medidas preventivas, claras y específicas, orientadas a minimizar los riesgos de violencia o abuso y a promover un entorno respetuoso en todas las actividades. Estas medidas abarcan diversos ámbitos: desde la formación del personal, pasando por normas de convivencia en entrenamientos, hasta lineamientos para viajes, vestuarios y comunicaciones en redes sociales. A continuación se detallan las principales medidas preventivas adoptadas:

4.1 Formación y Sensibilización del Personal

- **Formación inicial obligatoria:** Todo el personal del club (entrenadores, monitores, delegados de equipo, personal auxiliar y de servicios, voluntarios, etc.) que trabaje de forma habitual con menores deberá realizar una formación básica en materia de protección y buen trato hacia la infancia y adolescencia. Esta formación incluirá conocer la Ley 8/2021 y demás normativa aplicable, aprender a identificar distintas formas de violencia (abuso sexual, maltrato físico o emocional, bullying, grooming, etc.) y familiarizarse con los procedimientos de este protocolo.
- **Actualización periódica:** Se promoverá la formación continua. El club organizará sesiones periódicas de actualización (al menos anuales) sobre

protección, para reforzar conocimientos y presentar casos prácticos o novedades legislativas. El Delegado/a de Protección llevará un registro de quién ha completado la formación y alertará de quienes necesiten reciclarse.

- **Sensibilización general:** Al inicio de cada temporada, se realizarán charlas informativas dirigidas a **familias y deportistas** para explicar de manera comprensible las normas de conducta y las medidas de protección vigentes. Se fomentará una cultura de confianza en la que todos sepan que “la protección es tarea de todos”. Los deportistas menores, en particular, recibirán explicaciones adaptadas a su edad sobre qué conductas son adecuadas o inadecuadas, qué hacer si algo les incomoda, y a quién pueden pedir ayuda.
- **Materiales divulgativos:** El club elaborará o distribuirá guías, trípticos o documentos resumen del protocolo, con lenguaje claro, para que queden al alcance de todos (por ejemplo, entregándolos a cada nueva familia inscrita, y publicándolos en la web del club). También se colocarán carteles en las instalaciones recordando normas básicas de convivencia segura (p. ej., “Zona libre de acoso”, “Respeto en el deporte”, contacto del Delegado de Protección, etc.).
- **Reuniones de seguimiento:** Los responsables técnicos (coordinadores de área, entrenadores jefes) incluirán en sus reuniones periódicas algún punto relativo a bienestar de los deportistas, para compartir observaciones o preocupaciones tempranas. El Delegado/a de Protección podrá participar ocasionalmente para reforzar mensajes preventivos o atender consultas del staff.
- **Cultura de respeto y valores:** Las actividades formativas del club (charlas, dinámicas de equipo) incorporarán contenidos sobre *juego limpio*, *igualdad*, *trabajo en equipo* y *respeto mutuo*, con el fin de inculcar en nuestros deportistas valores que previenen la violencia. Se dejará claro que comportamientos como el bullying, insultos, discriminación o maltrato no tienen cabida en nuestro club.

4.2 Selección de Personal y Voluntariado Seguro

- **Certificado de Delitos Sexuales:** En cumplimiento de la normativa vigente (Ley 26/2015 y LO 8/2021), el club **exigirá a cualquier profesional o voluntario** que vaya a tener contacto habitual con menores la presentación de un **Certificado negativo del Registro Central de Delincuentes Sexuales**, que acredite que no tiene antecedentes por delitos de naturaleza sexual. Este certificado deberá aportarse antes de iniciar la actividad y renovarse anualmente (por ejemplo, al comienzo de cada temporada). La secretaría del club controlará su recepción y guardará registro de su vigencia. **No se permitirá** la incorporación de ninguna persona al trabajo con menores sin este requisito.

- **Proceso de selección riguroso:** En la contratación o asignación de entrenadores y personal técnico se incluirá una valoración de su idoneidad para trabajar con jóvenes. Se verificarán referencias cuando sea posible, y se les entrevistará sobre aspectos de trato y educación, además de sus competencias deportivas.
- **Compromiso formal:** Todo el personal técnico, de administración o voluntariado deberá firmar el **Código de Conducta del personal** (ver sección 5.3) al incorporarse, comprometiéndose a cumplirlo estrictamente. La firma implicará que ha leído y entendido las normas de comportamiento esperadas, y su incumplimiento podrá conllevar sanciones (incluida la desvinculación del club).
- **Periodo de prueba y supervisión:** Durante los primeros meses de un nuevo entrenador o monitor, la coordinación deportiva realizará un seguimiento cercano de sus métodos de trabajo y relación con los deportistas, para asegurarse de que se ajusta a los valores y protocolos del club. De igual modo, los entrenadores jóvenes o en prácticas trabajarán bajo la tutoría de un técnico experimentado, que supervise su interacción con los menores.
- **Número adecuado de adultos por grupo:** El club se compromete a dotar a cada equipo o actividad de la cantidad suficiente de técnicos/responsables, para evitar situaciones de un solo adulto a cargo de un grupo grande de menores. Siempre que sea posible, habrá al menos **dos personas adultas** del staff presentes en cada entrenamiento, partido o actividad de categorías infantiles, de manera que se prevengan situaciones de aislamiento. Además, se procurará que, cuando haya participantes femeninos, al menos una de las personas adultas responsables sea mujer (y análogamente, un hombre cuando haya participantes masculinos), respetando así la comodidad de los menores en cuestiones de privacidad.
- **Cláusulas de comportamiento en contratos:** En los contratos o acuerdos de voluntariado del personal, se incluirán cláusulas que reflejen la obligación de respetar este protocolo y los códigos de conducta, así como la aceptación de que determinadas faltas en este ámbito se considerarán **infracciones muy graves** que pueden conllevar la rescisión del contrato o relación con el club de forma inmediata.

4.3 Normas en Entrenamientos y Competiciones

En las actividades cotidianas (sesiones de entrenamiento, partidos, concentraciones técnicas), se aplicarán normas claras para asegurar un ambiente de respeto y buen trato:

- **Ambiente de respeto mutuo:** Jugadores/as, entrenadores/as y demás participantes mantendrán en todo momento un trato respetuoso. Quedan prohibidos los insultos, apodosos denigrantes, gritos intimidantes, burlas o cualquier forma de menosprecio entre compañeros/as o de técnicos hacia deportistas. Se fomentará el compañerismo y el apoyo positivo dentro del equipo.
- **Prohibición de castigos humillantes:** No se permitirá bajo ninguna circunstancia emplear castigos físicos (p.ej. hacer ejercicios extenuantes de forma punitiva) ni actitudes humillantes como forma de disciplina. Las correcciones técnicas deberán darse siempre desde el respeto. El personal técnico está entrenado para enseñar sin gritar, sin menoscabar la autoestima del deportista joven.
- **Supervisión permanente:** Durante entrenamientos y partidos, el cuerpo técnico deberá supervisar debidamente a los/las deportistas en todo momento. Se evitará dejar a menores sin atención o bajo vigilancia no cualificada. Especial atención se prestará a momentos de pausa, antes o después de la actividad, para prevenir situaciones de bullying entre menores (por ejemplo, el entrenador vigilará de forma discreta los ratos previos al entrenamiento donde los jugadores interactúan libremente).
- **Participación y decisiones deportivas:** Se anima a que los deportistas, especialmente los menores, participen activamente en aspectos adecuados de la práctica deportiva (por ejemplo, establecer algunas normas de convivencia del equipo, opinar sobre dinámicas de grupo, etc.), de forma que desarrollen sentido de responsabilidad y confianza. No obstante, las decisiones técnicas y disciplinarias las toma el entrenador, quien actuará siempre en beneficio formativo de los deportistas.
- **Protección frente a lesiones y sobreesfuerzo:** Los entrenadores velarán por la seguridad física de los jugadores. Se respetarán los períodos de descanso e hidratación necesarios, adaptando la exigencia a las edades y condiciones. Si un deportista refiere lesión o dolor, se le atenderá debidamente y no se le forzará a continuar si puede haber riesgo para su salud. Todos los deportistas deben informar de lesiones o molestias sin temor (cultura de seguridad abierta).
- **Puntualidad y control de asistencia:** Se establecerán reglas de puntualidad tanto al inicio como a la finalización de la actividad. Los deportistas menores no deben abandonar la instalación una vez concluido el entrenamiento/partido hasta que sus padres/madres o tutores los recojan (o cuenten con autorización expresa para irse solos). Ningún niño/a se quedará esperando solo sin supervisión al cierre de la instalación. Si unos padres se retrasan en la recogida, el entrenador o delegado se quedará con el/la menor en un lugar seguro hasta la

llegada de aquellos, y lo notificará al Delegado de Protección si este tipo de situación es recurrente.

- **Acceso limitado a áreas técnicas:** Durante los entrenamientos y partidos, solo el personal autorizado (técnicos, utilleros, delegados) puede permanecer en la pista o áreas designadas. Las familias u otras personas deben observar desde la grada u zonas habilitadas, evitando interferir. Esto reduce confusiones de supervisión y protege el espacio de trabajo del equipo.
- **Actitud hacia árbitros y rivales:** Se inculcará a nuestros deportistas el **juego limpio**. Antes, durante y después de los partidos se exige respeto absoluto hacia el equipo arbitral y el equipo contrario. Queda prohibido insultar o menospreciar a árbitros, adversarios o público rival. Cualquier reclamo arbitral lo canalizará el entrenador o capitán de forma reglamentaria. Los jugadores saludarán deportivamente a los contrarios y árbitros al finalizar el encuentro, mostrando buen comportamiento tanto en la victoria como en la derrota. Las familias también deberán observar esta conducta (ver Código de Conducta para Familias).
- **Consumo de sustancias:** Está terminantemente prohibido que cualquier deportista se presente o participe en las actividades del club bajo los efectos del alcohol u otras drogas. Igualmente, no se tolerará el consumo de tabaco, alcohol o sustancias estupefacientes durante las actividades deportivas por parte de menores. Los adultos del club deberán ser ejemplo en este aspecto, absteniéndose de consumirlas en presencia de los menores o en contextos del club. El dopaje está absolutamente prohibido y se educará a los jóvenes sobre sus riesgos.

4.4 Uso de Vestuarios y Zonas Comunes

El **vestuario** es un espacio sensible donde confluyen privacidad y seguridad. El club establece recomendaciones y normas para el uso de vestuarios y otras zonas comunes (duchas, baños, salas de fisioterapia, etc.) con el fin de minimizar riesgos:

- **Separación por sexos/edades cuando proceda:** Siempre que la instalación lo permita, se utilizarán vestuarios diferenciados por sexo para los equipos masculinos y femeninos. En caso de actividades mixtas o vestuarios compartidos, se habilitarán *espacios separados para cambiarse y ducharse* para hombres y mujeres. Además, se respetará la identidad de género de cada persona: cualquier deportista transgénero podrá usar el vestuario acorde a su género sentido; si ello genera incomodidad o dificultades, se le ofrecerá un espacio privado alternativo para cambiarse si así lo desea.

- **Adultos y menores por separado:** No se permitirá que personas adultas (ej. entrenadores, delegados, familiares) se desnuden o se cambien **delante de menores** en el vestuario. Cuando sea inevitable compartir un mismo vestuario, los adultos deberán utilizar áreas separadas o hacerlo en distinto momento. Los/as entrenadores solo accederán al vestuario de menores cuando sea **estrictamente necesario** (por ejemplo, una emergencia). En tal caso, si es posible, **entrará más de un adulto** y del mismo sexo que los deportistas para garantizar transparencia.
- **Supervisión apropiada:** Con carácter general, se fomentará la autonomía de los/las deportistas en el vestuario, especialmente a partir de cierta edad. No obstante, en categorías de niños/as pequeños (por ejemplo, minibasket), el entrenador o delegado designará a **dos personas adultas** (del mismo sexo que el equipo) para supervisar desde fuera o en la puerta del vestuario, prestando ayuda solo si es requerida y evitando observar directamente mientras se cambian. Ningún menor debe sentirse incómodo o sin privacidad; si un niño/a manifiesta incomodidad para ducharse en público, se respetará y buscará solución (p.ej., permitirle hacerlo en casa).
- **Evitar quedarse a solas:** Un entrenador/monit@r **nunca debe quedarse a solas con un/una deportista menor** en un vestuario cerrado. Siempre que un adulto del club deba entrar (por lesión de un jugador, por ejemplo), procurará estar acompañado de otro adulto o al menos asegurarse de que hay otros jugadores presentes. Esta medida protege tanto al menor como al adulto de situaciones comprometidas.
- **Prohibición de dispositivos electrónicos:** No se permite el uso de teléfonos móviles, cámaras o cualquier dispositivo de grabación dentro de los vestuarios mientras haya deportistas cambiándose. Está totalmente prohibido tomar fotografías o vídeos en vestuarios o duchas, con o sin ropa, tanto por parte de deportistas como de cualquier otra persona. El incumplimiento de esta norma se considerará falta grave de disciplina. En los vestuarios se podrá colocar un cartel recordando “Prohibido el uso de móviles/cámaras”.
- **Acceso de familiares:** Los padres, madres o tutores **no deben entrar en los vestuarios** durante los entrenamientos o partidos, salvo que sea estrictamente necesario por alguna razón (por ejemplo, ayudar a un niño pequeño que no puede cambiarse solo, o en caso de accidente). Si por urgencia un familiar necesita acceder, deberá ser **del mismo sexo** que el deportista y permanecer el mínimo tiempo indispensable. En ningún caso los familiares o acompañantes permanecerán en el vestuario mientras los deportistas se están cambiando o duchando.

- **Higiene y seguridad:** Se educará a los deportistas en mantener el vestuario en buenas condiciones (no tirar objetos, usar adecuadamente duchas y taquillas). Cualquier desperfecto en cerraduras o puertas que comprometa la privacidad debe comunicarse para su reparación. Las salidas de emergencia de estos espacios deben estar señalizadas y libres de obstáculos.
- **Prevención de bullying en vestuarios:** Dado que el vestuario puede ser un punto donde ocurra *bullying* lejos de la mirada del entrenador, el club estará atento a esta posibilidad. Si se sospecha acoso entre compañeros dentro del vestuario (por ejemplo, evidencias de burlas, aislamiento de un niño, agresiones físicas), se tomará acción inmediata: se hablará con los implicados, se informará al Delegado de Protección y, de ser necesario, se organizará la vigilancia de un adulto en esos momentos (sin invadir la privacidad pero estando cerca para escuchar altercados). Se insiste a los deportistas que **si sufren o ven bullying en el vestuario, salgan de él y pidan ayuda a un adulto de confianza inmediatamente**.

Estas pautas estarán disponibles de forma visible en las instalaciones, y se explicarán a los equipos al inicio de la temporada. El objetivo es que el vestuario sea un espacio seguro, donde impere la confianza y jamás sea escenario de abusos o agresiones.

4.5 Desplazamientos, Viajes y Concentraciones

Las actividades fuera de la sede habitual (viajes a partidos fuera de casa, torneos de varios días, concentraciones o campus con pernocta) requieren medidas específicas de prevención, ya que implican situaciones de convivencia prolongada entre técnicos y deportistas. El club establece las siguientes normas para garantizar la seguridad en los desplazamientos:

- **Autorización escrita:** Para cualquier viaje, salida o actividad que implique a menores fuera de la localidad y/o pernoctar, el club recabará previamente la **autorización por escrito** de los padres, madres o tutores legales. Sin este requisito, ningún menor podrá unirse al viaje. Se informará detalladamente a las familias sobre el plan (fechas, lugar, medios de transporte, alojamiento, responsables presentes) y se solventarán sus dudas en reunión preparatoria.
- **Reunión informativa previa:** Antes de un viaje o concentración importante, se convocará a las familias y deportistas a una reunión donde se expondrán las normas del viaje, itinerarios, horarios de salida y regreso, alojamiento previsto y medidas de supervisión. Se entregará también una hoja con esta información de contacto (teléfono del responsable durante el viaje). Los deportistas conocerán qué se espera de su comportamiento durante el viaje y las consecuencias de incumplir las normas.

- **Ratio de monitores por menor:** Se garantizará una adecuada proporción de adultos responsables por número de deportistas, atendiendo a sus edades. **Como norma general, al menos un adulto cada 6-8 menores** (para niños de primaria) y un adulto cada 10 menores aproximadamente en edades superiores, ajustando según necesidades especiales. Además, siempre que sea posible, viajará al menos una persona adulta del mismo sexo que los deportistas a cargo. Si en el grupo hay deportistas de ambos sexos, el club proveerá responsables masculinos y femeninos.
- **Designación de responsable principal:** En cada expedición se nombrará un **Responsable de Equipo en el Viaje** (puede ser el Delegado de Protección si asiste, el entrenador principal u otro adulto capacitado). Este responsable tendrá la última decisión sobre aspectos disciplinarios durante el viaje y será el punto de contacto para las familias ante cualquier emergencia o consulta mientras dure la actividad. Su contacto telefónico estará disponible para los padres.
- **Planificación de alojamientos:** La distribución de habitaciones se planificará con antelación y se comunicará a los implicados antes del viaje. **No se alojará en una misma habitación a un adulto con un menor** salvo que se trate del padre/madre/tutor del propio menor o circunstancias de fuerza mayor (p.ej., un menor enfermo que requiera atención, y aun en ese caso se buscará que haya dos adultos presentes rotativamente). Los entrenadores y responsables tendrán habitaciones cercanas o en la misma planta que los deportistas, para facilitar la supervisión. Se intentará que las habitaciones de los responsables estén estratégicamente ubicadas (por ejemplo, cerca de salidas o dispersas entre las de los jóvenes) para disuadir conductas indebidas.
- **Normas de convivencia durante el viaje:** Antes de salir, se recordarán a los deportistas las **reglas de comportamiento** en desplazamientos: mantener la disciplina en autobuses u otros transportes (uso de cinturón, no distraer al conductor), respetar horarios, no salir solos del grupo o instalaciones, prohibición de consumo de alcohol/tabaco, respeto a las normas del lugar de alojamiento (silencio en horas de descanso, cuidado del mobiliario), etc. También se establecerá una hora límite para apagar luces y dormir en caso de pernocta, bajo vigilancia de los monitores.
- **Supervisión en todo momento:** Durante el viaje, los responsables realizarán recuentos frecuentes de los menores (especialmente en paradas, cambios de actividad, etc.). **Ningún menor debe quedarse sin supervisión adulta** en ningún momento del desplazamiento. Si se da tiempo libre (por ejemplo, en un recinto acotado), deberá ser en grupos y con un punto de encuentro y un adulto localizable cerca.

- **Situaciones de emergencia:** Se dispondrá de un pequeño botiquín y se designará un responsable de primeros auxilios. Si un deportista se lesiona o enferma durante el viaje, recibirá atención médica de inmediato; de ser grave, un adulto acompañará en todo momento al menor afectado (incluso en hospital, hasta que arriben sus tutores si corresponde). Los familiares serán informados tan pronto como sea posible de cualquier incidencia médica.
- **Comunicación con familias:** Las familias podrán comunicarse con el responsable designado en caso de necesidad. Asimismo, los técnicos informarán periódicamente (por ejemplo, al final del día en un campus) de que todo marcha bien, vía grupo de mensajería o llamada colectiva. Al retornar del viaje, se realizará una breve puesta en común con los padres para comentar cómo fue la experiencia y recoger cualquier comentario de mejora.
- **Reacción ante incidentes durante el viaje:** Si durante el viaje ocurriera una situación de sospecha o denuncia de abuso, el Delegado/a de Protección (o el responsable del viaje) tiene potestad para tomar **medidas inmediatas** en protección del menor: por ejemplo, separar al presunto agresor, incluso **ordenar su regreso anticipado a casa** si es un adulto implicado, o reubicar a un monitor fuera del contacto con menores. La prioridad será asegurar la integridad de la posible víctima. Seguidamente, se activará el Procedimiento de Actuación (Sección 7) informando al órgano del club e incluso autoridades si es pertinente.
- **Evaluación post-viaje:** Tras cada viaje o actividad importante, el club recabará retroalimentación de los deportistas y familias sobre cualquier aspecto que pudiera mejorarse en términos de seguridad y organización. Esto con miras a introducir ajustes en futuros desplazamientos.

Estas directrices buscan que los viajes, lejos de suponer riesgo, sean experiencias **enriquecedoras y seguras** para nuestros jóvenes, con la debida confianza de sus familias en la gestión del club.

4.6 Comunicación, Redes Sociales y Uso de Imagen

En la era digital, es crucial establecer normas sobre la comunicación y el uso de imágenes para proteger a los menores de riesgos en internet y redes sociales. El club implementa las siguientes medidas en este ámbito:

- **Canales oficiales de comunicación:** Las comunicaciones relativas a la actividad deportiva (convocatorias, horarios, avisos de último momento) se realizarán preferiblemente a través de **canales oficiales y grupales**. Por ejemplo, grupos de WhatsApp con los padres/madres de cada equipo, correo electrónico del club, o aplicaciones de gestión deportiva. Los entrenadores y delegados evitarán comunicarse de forma individual y privada con deportistas

menores a través de sus cuentas personales en redes sociales o mensajería. Si por alguna razón un técnico debe contactar a un/a menor directamente, deberá incluir en copia al padre/madre o a otro miembro del staff, manteniendo transparencia.

- **Uso adecuado de redes sociales:** Se instruye a todos los miembros del club (especialmente a los/las jóvenes deportistas) a hacer un **uso responsable de las redes sociales**. Esto implica no publicar comentarios ofensivos, humillantes o amenazantes contra compañeros, rivales, entrenadores o el propio club. El ciberacoso (*cyberbullying*) será considerado una forma de violencia grave: si se detecta que un deportista hostiga a otro mediante mensajes o publicaciones en internet, se tomarán medidas disciplinarias equivalentes a si ocurriera presencialmente. Asimismo, los adultos del club (entrenadores, directivos) se abstendrán de realizar publicaciones que comprometan la imagen o la integridad de los deportistas, y **no difundirán información confidencial** del club en sus redes personales.
- **Protección de datos personales e imagen:** Nunca se publicarán en las páginas web o redes sociales del club datos personales sensibles de un/a menor (como dirección, teléfono, DNI, etc.) acompañando a fotos o noticias. Al difundir imágenes de deportistas menores en medios oficiales (web del club, Facebook, Instagram, etc.), se hará siempre con consentimiento informado de sus padres/madres o tutores, recabado generalmente en la hoja de inscripción de temporada. El responsable de prensa o redes del club verificará que tiene dichas autorizaciones antes de publicar fotografías identificables de menores. Si alguna familia revoca su consentimiento, se retirará el material gráfico en que aparezca su hijo/a.
- **Cuentas de redes sociales del club:** Las cuentas oficiales del club en redes sociales estarán gestionadas con enfoque de seguridad. Las contraseñas serán conocidas al menos por **tres personas del equipo directivo** o de comunicación, para evitar que queden en manos de una sola persona. Se controlará que los mensajes recibidos a través de estas plataformas se atiendan de forma adecuada y respetuosa, y que ninguna interacción ponga en riesgo a un menor (por ejemplo, si un niño contacta por mensajería privada, se responderá públicamente pidiendo que un adulto responsable se comunique).
- **Grupos de mensajería con menores:** En caso de existir grupos de WhatsApp/Telegram u otras apps donde participen deportistas menores junto con entrenadores (por ejemplo, grupo de un equipo juvenil), se exigirá que también esté incluido al menos uno de los padres/madres delegados o el Delegado de Protección. Así se garantiza una **supervisión** de las conversaciones. El uso de estos grupos debe limitarse a cuestiones organizativas o mensajes motivacionales positivos. Queda prohibido compartir contenido inapropiado

(pornográfico, violento, discriminatorio) a través de ellos[73]. Cualquier infracción será reportada.

- **Fotos y vídeos en actividades:** Durante entrenamientos, partidos y vestuarios, **no se permite a particulares tomar fotos o vídeos de menores** sin autorización. Se recuerda a las familias que por protección de la privacidad, no deben grabar a los equipos rivales ni a otros niños que no sean sus hijos sin permiso. El club designará, cuando sea oportuno, a un fotógrafo oficial o a un responsable para tomar imágenes en eventos, garantizando el uso y difusión correcta. **Especialmente prohibido** está tomar imágenes en vestuarios, baños o lugares donde los deportistas no están con la indumentaria deportiva completa.
- **Publicaciones de deportistas:** Se animará a nuestros deportistas a que también cuiden su identidad digital. Mediante campañas de sensibilización interna, se les explicará que los mismos principios de respeto en persona aplican en internet: no subir contenidos que dañen a otros, no participar en retos peligrosos, no compartir datos privados a extraños, etc. El club podrá realizar talleres con especialistas (por ejemplo, policía o asociaciones) sobre riesgos online (grooming, sexting, privacidad) dirigidos a jóvenes y familias.
- **Control y respuesta a incidentes online:** El Delegado de Protección monitorizará, en la medida de lo razonable, el entorno digital relacionado con el club. Si se detecta algún incidente (por ejemplo, un perfil falso haciéndose pasar por entrenador para contactar menores, o mensajes inadecuados circulando), se actuará de inmediato: se alertará a las familias, se denunciará en la plataforma o autoridades si procede, y se tomará acción disciplinaria si involucra a alguien del club.

Estas medidas pretenden conjugar la promoción del club y la libre expresión con la **seguridad y privacidad** de nuestros deportistas, especialmente los más jóvenes.

Todos los miembros del club deben ser conscientes de que el comportamiento en internet también repercute en la convivencia y protección dentro del deporte.

5. Códigos de Conducta

Como parte esencial del presente protocolo, el Club Círculo Baloncesto y Conocimiento establece **Códigos de Conducta** específicos para distintos colectivos: deportistas, familias y personal técnico/directivo. Estos códigos detallan las normas de comportamiento esperadas, promoviendo valores positivos y señalando claramente qué conductas están prohibidas. Todos los integrantes del club deberán leer y adherirse a los códigos que les sean aplicables, firmando un compromiso de cumplimiento al inicio

de la temporada o de su relación con el club. A continuación se resumen los puntos más importantes de cada Código de Conducta:

5.1 Código de Conducta para Deportistas

Este código se dirige a todos los jugadores y jugadoras del club, desde categorías base hasta senior, adecuando las expectativas a cada edad. Sus principales compromisos son:

- **Respeto a instalaciones y horarios:** Cuidar las instalaciones y materiales deportivos, usando cada espacio de forma adecuada y respetando las normas de la cancha, vestuario, gimnasio, etc.. No abandonar la instalación deportiva sin avisar al entrenador o adulto responsable. Ser puntual en los entrenamientos, partidos y demás convocatorias; en caso de retraso inevitable, avisar con antelación al entrenador.
- **Conducta deportiva y compañerismo:** Tratar con respeto a los entrenadores, compañeros de equipo, árbitros, adversarios y personal del club en general. Fomentar el *juego limpio* y la deportividad: saludar a rivales y árbitros, aceptar las decisiones arbitrales con buena actitud (cualquier duda se consulta a través del entrenador), sin protestas airadas. Mantener la compostura tanto en la victoria como en la derrota, sin burlas ni enfados antideportivos.
- **Esfuerzo, disfrute y desarrollo:** Comprometerse a dar el mejor esfuerzo personal en las actividades, con la actitud de aprender y mejorar. Disfrutar de la práctica deportiva y dejar que los demás también disfruten. Se espera que cada deportista sea honesto consigo mismo respecto a su rendimiento y progresión, y que acepte las indicaciones técnicas para su mejora.
- **Seguridad y salud:** Cuidar de la propia salud y la de los compañeros. **Prohibido fumar, beber alcohol o consumir drogas** en las instalaciones o durante cualquier actividad del club. No incurrir en prácticas de dopaje ni consumir sustancias que pudieran mejorar el rendimiento de forma ilícita. Informar al entrenador de cualquier lesión, dolencia o condición médica que pueda afectar a su participación, antes o durante la actividad deportiva. Seguir las indicaciones de calentamiento, estiramientos y uso de equipamiento de protección (p. ej., muñequeras, tobilleras) para prevenir lesiones.
- **Comportamiento en vestuarios y viajes:** Respetar las reglas de uso del vestuario, manteniendo la decencia y privacidad propias y de los demás. Evitar juegos bruscos o peligrosos en duchas y vestuarios. En viajes, cumplir las normas establecidas por los responsables (horarios, disciplina en alojamientos, etc.) con buena actitud.

- **Prohibición de violencia y acoso: No incurrir en bullying** ni físico ni verbal hacia ningún compañero/a ni hacia deportistas de otros clubes. Esto incluye no discriminar a nadie por razón de sexo, raza, origen, religión, orientación sexual, identidad de género, discapacidad o nivel deportivo; no difundir rumores maliciosos; no **insultar, humillar o agredir** de ninguna forma. Tampoco tolerar que otros lo hagan: si un deportista presencia que un compañero sufre acoso, tiene el deber moral de ayudar o reportarlo a un adulto.
- **Uso responsable de redes sociales:** No utilizar las redes sociales de forma inadecuada para herir o hacer sentir mal a alguien, por ejemplo publicando comentarios ofensivos o fotos comprometedoras de compañeros. Evitar cualquier conducta de ciberacoso.
- **Integridad y límites personales: No incurrir ni consentir conductas de acoso sexual** o abuso. Esto significa que ningún deportista debe realizar tocamientos indeseados, insinuaciones sexuales, comentarios obscenos o propuestas de carácter sexual hacia otros, especialmente si se trata de un mayor hacia un menor (o viceversa) – lo cual podría constituir un delito. Respetar el espacio personal y el “no” de los demás.
- **Comunicación y reporte:** Si el deportista se siente incómodo, asustado o preocupado por algo (ya sea trato de un entrenador, conducta de un compañero, o cualquier situación extraña), debe saber que **tiene derecho a pedir ayuda**. Puede acudir a su entrenador, al Delegado de Protección o a cualquier adulto responsable para comunicar la situación. **La no acción no es opción:** guardar silencio ante un abuso prolonga el daño. El club asegura que ningún deportista sufrirá consecuencias negativas por reportar de buena fe un problema o por expresar una preocupación. Al contrario, será atendido con seriedad y protección.

Además de estos compromisos, el deportista debe saber que **tiene derechos** fundamentales dentro del club, acorde a su dignidad. Entre ellos: a disfrutar practicando baloncesto, a sentirse valorado/a y no discriminado/a, a participar en decisiones adecuadas a su edad sobre su entrenamiento, a ser protegido de conductas inadecuadas de adultos u otros niños, a ser escuchado y tomado en serio especialmente si tiene alguna preocupación, a saber a quién acudir en caso de problema, a no sufrir represalias por reportar un abuso, y a recibir atención si se accidenta o lesiona. Estos derechos y deberes se explicarán a los menores en lenguaje comprensible para que los entiendan plenamente.

El incumplimiento del Código de Conducta de Deportistas acarreará medidas disciplinarias proporcionales. Según la gravedad, puede suponer amonestaciones internas, **suspensión temporal** de la participación en entrenamientos o partidos, o

incluso la **expulsión del club** en casos extremos o de reiteración. Cualquier sanción se comunicará a los padres en caso de menores y se tomará procurando siempre educar y corregir, más que castigar, salvo que la gravedad exija apartar al infractor para proteger a otros.

5.2 Código de Conducta para Familias

El Código de Conducta para Familias está dirigido a padres, madres o tutores legales de nuestros deportistas. Reconoce el rol fundamental de las familias en transmitir valores positivos y apoyar a los jóvenes en el deporte, y establece pautas de comportamiento durante su interacción con la actividad deportiva. Sus puntos clave son:

- **Respeto a normas y personas:** La familia se compromete a **respetar los reglamentos, protocolos y códigos** del club, así como las normas de la instalación (por ejemplo, no invadir zonas restringidas, no entrar a vestuarios - salvo emergencia -, ocupar su lugar en gradas, etc.). Asimismo, mostrar siempre respeto hacia **todas las personas** que participan en la actividad: entrenadores, árbitros, voluntarios, otros deportistas, otros padres y personal del club.
- **Fomentar valores en sus hijos/as:** Promover que su hijo/a practique deporte con deportividad, respetando las reglas del juego y a las personas. Enseñarle a esforzarse al máximo según sus capacidades y elogiar su dedicación más que el resultado obtenido. Ser realista con el nivel y las expectativas, no presionar al menor con metas desmedidas ni proyectar ambiciones personales en él/ella.
- **Apoyo y seguimiento responsable:** Asegurarse de que el deportista dispone de la equipación y el material deportivo necesario para su práctica, y de que llega puntual a los entrenamientos y partidos (organizando la logística familiar para ello; si surge un retraso, avisar al entrenador con antelación). Conocer y verificar que su hijo/a entienda el Código de Conducta del Deportista y que sabe que debe cumplirlo. Colaborar con el personal del club en todo lo que sea necesario para el buen desarrollo de la actividad, confiando en los profesionales pero manteniéndose informado.
- **Actitud en las gradas y competencias:** Durante los partidos o entrenamientos, los progenitores se comportarán de forma **responsable y positiva** desde la grada. Esto implica **no interferir en la labor del entrenador** (no dar instrucciones técnicas contradictorias), **no discutir ni insultar a los árbitros** (aunque se equivoquen, se acepta su autoridad), **no menospreciar ni gritar de forma agresiva** a ningún jugador (sea del propio equipo o rival). Se anima a las familias a **animar constructivamente**: aplaudir el buen juego, incluso del contrario, y modelar comportamientos deportivos para los chicos/as. Cualquier muestra de violencia verbal o física en la grada será considerada inadmisible y

podrá conllevar la expulsión de la instalación y sanciones disciplinarias por parte del club o la federación.

- **Privacidad y redes sociales:** Los padres/madres se abstendrán de tomar fotografías o vídeos de menores de edad que no sean su propio hijo/a durante entrenamientos o partidos, y especialmente si esos menores no están debidamente vestidos (p.ej. en vestuario, lo cual está prohibido). Asimismo, se comprometen a **no realizar un uso inapropiado de redes sociales** en relación con la actividad del equipo o club. Esto incluye no publicar comentarios despectivos que puedan herir a alguien o comprometer la imagen del club o la federación. Deben recordar que representan al club también con sus declaraciones públicas.
- **Comunicación con el club:** Informar al entrenador o responsables de cualquier problema de salud relevante del menor (lesiones, condiciones médicas) especialmente si pueden afectar a su actividad deportiva. Mantener un canal de comunicación abierto y respetuoso con el cuerpo técnico: ante cualquier preocupación sobre su hijo/a (ya sea deportiva o personal), solicitar una reunión calmada con el entrenador o el Delegado de Protección para tratarla. No abordar cuestiones delicadas en caliente durante o justo tras un partido; es mejor concertar un momento apropiado.
- **Detección y denuncia:** Comprometerse a **informar de inmediato al Delegado/ a de Protección o a un responsable del club** sobre cualquier sospecha de que su hijo/a (u otro deportista) pudiera estar sufriendo alguna forma de maltrato, acoso o abuso relacionado con la actividad. Las familias son ojos y oídos importantes: si notan cambios drásticos en el comportamiento de su hijo, heridas inexplicables, o confidencias preocupantes, deben notificarlo. El club garantiza confidencialidad y acción al respecto.
- **Documentación y autorizaciones:** Entregar diligentemente todos los impresos de consentimiento requeridos para la participación de su hijo/a en actividades (fichas federativas, autorizaciones de viaje, uso de imágenes, ficha médica), cumplimentados con veracidad. Esto incluye permitir, si así lo estima, la participación del menor en programas de detección de talento o entrenamientos de selección, etc., siempre dentro de las pautas de protección.

Asimismo, como padres/madres o tutores, **tienen derecho a:** conocer los códigos de conducta, normas e instalaciones; tener identificada y accesible a la persona Delegada de Protección para expresar cualquier preocupación; ser informados de quiénes son las personas que cuidan de sus hijos y de sus cualificaciones; tener la tranquilidad de que su hijo/hija está en un entorno seguro y protegido de cualquier mala praxis o abuso; recibir información periódica sobre la evolución deportiva de su hijo/a; ser informados

de inmediato ante cualquier problema relevante con su hijo/a; y a que sus preocupaciones sean escuchadas y atendidas debidamente.

El club espera de las familias un compromiso activo con estos principios. Si alguna conducta inapropiada por parte de padres/madres ocurriera (por ejemplo, enfrentamientos en la grada, descalificaciones públicas, acoso a entrenadores u otros niños), el club podrá tomar medidas como apercibimientos formales, vetar temporalmente la asistencia de ese familiar a entrenamientos/partidos, o en última instancia, la expulsión del entorno del club (lo cual podría implicar incluso la baja del jugador vinculado, aunque se procurará no perjudicar al menor por actos de sus padres salvo que no quede alternativa). Todo ello se haría tras advertencias y buscando corregir dichas actitudes, ya que el objetivo es educar también a las familias en el fair play.

5.3 Código de Conducta para Personal Técnico y Directivo

Este código aplica a entrenadores/as, ayudantes, preparadores físicos, fisioterapeutas, personal médico, delegados de equipo, árbitros que colaboren con el club, personal administrativo con trato a menores, miembros de la Junta Directiva y voluntarios en funciones dentro del club. Reconoce que todos ellos desempeñan un papel crucial en el desarrollo deportivo y personal de los jóvenes, y por tanto deben mantener los más altos estándares de conducta. Los principios fundamentales y normas para el personal son:

- **Bienestar del deportista como prioridad:** Anteponer siempre la seguridad, salud física y mental, y bienestar general de los/as deportistas a cualquier objetivo competitivo o de resultados. Ninguna medalla o victoria justifica exponer a un deportista a riesgos indebidos, abuso de ningún tipo, sobreentrenamiento dañino o prácticas ilícitas.
- **Ejemplaridad y profesionalidad:** Ser un **ejemplo positivo** en todas las facetas: actuar con deportividad (respetar decisiones arbitrales, no incitar trampas, promover el juego limpio), no consumir alcohol o drogas delante de los deportistas ni presentarse bajo sus efectos, no emplear lenguaje soez, ni comentarios sexistas, racistas, homófobos o discriminatorios. Mantener la compostura y el respeto incluso en momentos de tensión, sabiendo que los jóvenes observan e imitan comportamientos.
- **No discriminación e igualdad:** Tratar a todos los deportistas con **dignidad y respeto**, sin favoritismos ni discriminación por sexo, raza, orientación sexual, religión, nivel socioeconómico, capacidad deportiva u otras circunstancias. Cada niño/a merece igual atención y oportunidades, adaptadas a sus capacidades. Combatir activamente cualquier indicio de exclusión o burla entre los deportistas.

- **Límites profesionales y posición de confianza:** Reconocer la posición de autoridad y confianza que se tiene sobre los menores y **mantener límites apropiados** en todo momento. **No abusar de la posición de poder** para beneficiar intereses personales ni para establecer relaciones indebidas. Evitar situaciones que puedan malinterpretarse: por ejemplo, no hacer confidencias de adulto a niño que no correspondan, no entablar favoritismos emocionales exagerados, ni fomentar dependencias afectivas de un menor hacia el adulto.
- **Evitar situaciones de riesgo a solas:** Procurar **no permanecer a solas con un deportista menor** fuera de la vista de otros. Si es necesario conversar en privado con un jugador/a (por ejemplo, por un tema personal sensible), hacerlo preferiblemente en un lugar visible aunque fuera de oído, o informar a otro adulto de la reunión. Nunca transportarle en coche a solas sin permiso paterno (ver más abajo), nunca invitarle a sitios a solas, ni entrar solo en vestuario con menores.
- **Supervisión y seguridad técnica:** Garantizar la **seguridad en las actividades:** los entrenamientos se planificarán de acuerdo con la edad y nivel, evitando ejercicios peligrosos. Supervisar adecuadamente el uso de material e instalaciones (ej: que las canastas estén en buen estado, piso seco y sin objetos). **Llegar con antelación suficiente** a las actividades programadas con menores para preparar el entorno seguro antes de que lleguen. Corregir con diligencia cualquier condición insegura.
- **Comunicación adecuada:** Comunicarse con los deportistas de forma constructiva, comprensible según su edad, y nunca humillante. Evitar gritar salvo lo necesario en la dinámica de juego, y jamás usar apodosos ofensivos o insultos. Tampoco recurrir al sarcasmo hiriente ni a comparaciones negativas entre niños. Se debe elogiar el esfuerzo, corregir los errores con respeto y ofrecer críticas deportivas en privado si es necesario sin ridiculizar delante de los demás.
- **Fomentar participación y desarrollo personal:** Ofrecer oportunidades a los deportistas para participar en la toma de algunas decisiones relacionadas con el equipo, escuchar sus opiniones. Mantener una relación positiva y de colaboración con las familias de los menores, informándoles periódicamente sobre el desarrollo deportivo de sus hijos/as.
- **Tolerancia cero al acoso y abuso:** **No incurrir en bullying** ni consentirlo en el grupo. Actuar de inmediato contra cualquier indicio de acoso entre deportistas, investigando y atajando el problema de acuerdo al protocolo. Asimismo, **no realizar ningún tipo de abuso físico, verbal, emocional o sexual** hacia un deportista, ni encubrir a quien lo haga.
- **Confidencialidad y privacidad:** Respetar la vida privada de los deportistas, no entrometerse en asuntos ajenos a la actividad deportiva a menos que sean

relevantes para su bienestar (por ejemplo, si un niño confía un problema familiar serio, llevarlo a la persona apropiada pero mantener discreción). No divulgar información confidencial sobre los deportistas o sus familias sin consentimiento, salvo obligación legal o riesgo grave. Proteger datos personales y expedientes médicos de los jugadores conforme a la normativa de protección de datos.

- **Uso responsable de dispositivos y redes: No realizar un uso inadecuado de teléfono o redes sociales** en relación con los deportistas. En particular, está prohibido: compartir contenidos pornográficos con o sobre ellos; entablar conversaciones privadas de índole personal o sexual con un menor a través de llamadas, chats o redes; realizar comentarios online que perjudiquen el bienestar de un deportista o inciten a comportamientos de riesgo. Toda comunicación digital con menores debe respetar lo indicado en el apartado 4.6.
- **Contacto físico adecuado:** En la práctica deportiva puede haber contacto físico funcional (enseñar técnica, asistir en ejercicios, atender una lesión). Este contacto debe ser siempre **adecuado y necesario**, nunca de forma invasiva o con connotación sexual. Quedan absolutamente prohibidos “juegos” físicos de carácter provocativo, bromas sexuales o aquellos que impliquen tocar zonas íntimas (glúteos, genitales, pecho) de los deportistas. Tampoco se permitirá entre los propios deportistas y se corregirá inmediatamente si ocurre.
- **Relaciones personales: Prohibido entablar relaciones sentimentales o sexuales** con deportistas menores de edad bajo ningún concepto. Incluso si el/la menor aparentemente consiente, el adulto debe rechazarlo, siendo consciente de la ilegalidad y el abuso de poder que ello conlleva. Cualquier acercamiento de esa índole será motivo de despido inmediato y denuncia a autoridades. Tampoco buscará establecer vínculos emocionales excesivos para beneficio propio (grooming). Con deportistas mayores de edad, se exige igualmente mantener la ética profesional: evitar relaciones que puedan afectar la objetividad o generar conflictos de interés en el entorno del equipo.
- **Transporte de menores:** No transportar a deportistas menores en el vehículo privado del entrenador o responsable sin autorización expresa de sus padres/tutores, salvo en situación de emergencia grave. Si no hay más remedio en una urgencia, se debe informar lo antes posible a los padres y a la dirección del club de tal circunstancia.
- **Vestuario:** No entrar en los vestuarios mientras los menores se están cambiando, salvo emergencia, y aun en ese caso seguir las pautas indicadas (ir acompañado, mismo sexo). **No sacar fotos ni vídeos en vestuarios** ni permitir que otros lo hagan. Respetar este espacio de intimidad de los deportistas.
- **No violencia física o emocional:** No causar daño físico intencional ni aplicar castigos corporales o agresiones a ningún deportista (obvio). Tampoco

amenazar, atemorizar o humillar como método de control. Cualquier conducta violenta del técnico está absolutamente prohibida y será sancionada severamente.

- **Deber de denuncia activa: Informar sin dilación al Delegado/a de Protección** sobre cualquier duda, sospecha o conocimiento de mala praxis, violencia o abuso que le surja o le comuniquen los deportistas o sus familias. La inacción no es aceptable, todos tienen el deber de poner en conocimiento situaciones preocupantes. Del mismo modo, **escuchar y dar crédito** a los menores que manifiesten sentirse incómodos o dañados, y reportarlo según el protocolo.
- **Documentación reglamentaria:** Entregar al club cada año el Certificado de Delitos Sexuales negativo en las fechas requeridas (ver 4.2). También participar en las formaciones de protección organizadas, y leer y firmar este protocolo y código de conducta, ya que su cumplimiento es condición para seguir en su puesto.

Asimismo, el personal técnico/directivo tiene derecho a trabajar en un entorno seguro y apoyado por el club; a recibir la información y formación necesaria para cumplir los procedimientos de protección; a tener voz en decisiones que afecten a su labor; a ser tratado con respeto y justicia por parte de la directiva; a no ser presionado para incumplir este código; y a obtener protección frente a cualquier violencia física o emocional proveniente de miembros del club (incluyendo deportistas o sus familias).

El club, por su parte, **hará cumplir estrictamente este código**. Cualquier miembro del personal que infrinja estos compromisos se enfrentará a medidas disciplinarias inmediatas, que dependiendo de la gravedad podrán suponer suspensión temporal de empleo/funciones o la **rescisión de su contrato o vinculación con el club**, incluso la denuncia ante autoridades si procede. No cumplir las normas de protección es considerado una falta gravísima dada la confianza depositada en el personal.

6. Mecanismos de Detección Temprana y Canales de Comunicación

Una detección precoz de posibles situaciones de violencia o maltrato puede prevenir daños mayores. Por ello, el club dispone de **mecanismos de detección temprana** y promueve canales de comunicación seguros para que cualquier inquietud salga a la luz lo antes posible:

- **Clima de confianza:** Desde la base se trabaja por crear un ambiente donde los niños, niñas y adolescentes se sientan **seguros para hablar**. Se anima a los deportistas a comunicar cualquier problema sin miedo a represalias ni ridículo.

Los entrenadores y delegados son formados para mostrarse accesibles, escuchar activamente a los menores y observar cambios de comportamiento que pudieran indicar malestar. Una caída en el rendimiento, aislamiento repentino, cambios de humor extremos o lesiones frecuentes sin explicación pueden ser señales de alerta; el personal estará atento a estos signos.

- **Observación sistemática:** Los responsables de equipo mantienen una actitud vigilante durante las actividades. Más allá de la técnica deportiva, se fijan en la dinámica entre compañeros (detectando posibles casos de bullying), en cómo se relacionan los adultos con los niños (posibles favoritismos excesivos, conductas inapropiadas), y en el estado anímico de cada deportista. Periódicamente, se reunirán con el Delegado de Protección para comentar cualquier observación preocupante aunque sea leve, como medida preventiva.
- **Encuestas de clima deportivo:** El club podrá pasar *cuestionarios anónimos* a los deportistas (una o dos veces por temporada) para evaluar su nivel de satisfacción y detectar si perciben situaciones de acoso, discriminación o si se sienten inseguros en algún aspecto. Las respuestas anónimas ayudarán a identificar problemas latentes que no se hayan verbalizado. También se podrán recabar impresiones de los padres en reuniones de padres de equipo o mediante encuestas de feedback.
- **Tutorías individuales:** En categorías formativas, los entrenadores o coordinadores podrán establecer pequeñas charlas individuales con cada jugador/a a lo largo del año (por ejemplo, tras la primera vuelta de la liga) para ver cómo se siente en el equipo, si tiene alguna preocupación o sugerencia. Esto brinda la oportunidad en privado de que el menor exprese algo que no se atrevería en grupo. Siempre se hará en un contexto seguro (preferiblemente con puertas abiertas o en una esquina de la pista visible).
- **Canales de comunicación confidenciales:** El club pone a disposición de todos los miembros **canales específicos para comunicar incidencias** de manera confidencial:
- **Vía telefónica:** Número de teléfono del Delegado/a de Protección (se indicará el número personal/profesional asignado). Disponible en horario amplio para atender llamadas o mensajes de WhatsApp.
- **Correo electrónico seguro:** Una dirección de email del club destinada a recibir denuncias o alertas de protección, por ejemplo: proteccion@clubcirculo.com. Este buzón será gestionado únicamente por el Delegado de Protección y/o el Órgano de Gestión de Incidencias, garantizando la privacidad.
- **Formulario anónimo:** En la web del club, se habilitará un formulario online de “Canal de Denuncias” donde se pueda reportar un incidente de forma anónima si

se prefiere, o dejando datos de contacto. Este formulario encripta la información y la envía directamente a los encargados de protección del club.

- **Buzón físico de sugerencias/quejas:** En las instalaciones (por ejemplo, en la entrada del pabellón) habrá un buzón cerrado identificado para que cualquier persona (deportista, familiar, empleado) pueda depositar de manera escrita y anónima una queja, sugerencia o notificación de posible problema. Se revisará periódicamente (al menos semanalmente) por el Delegado de Protección.
- **Política de puertas abiertas:** El Delegado/a de Protección anunciará horarios o disponibilidad (por ejemplo, antes o después de entrenamientos ciertos días) en que estará presente en el club y accesible para quien quiera acercarse a conversar espontáneamente. Esto facilita que surjan comunicaciones informales de inquietudes.
- **Sin represalias:** El club garantiza que **no se tomarán represalias** contra quien informe de buena fe sobre una sospecha o incidente de abuso o violencia. Al contrario, esa acción será considerada positiva y de responsabilidad. Cualquier intento de intimidar o castigar a un denunciante (sea menor o adulto) será sancionado. Esta garantía se comunica explícitamente a los jugadores y familias para animarles a hablar.
- **Protección del denunciante:** Si un deportista menor formula una denuncia de abusos (por ejemplo, hacia un entrenador), se tomarán medidas para protegerle también a él/ella durante el proceso: posiblemente reubicarle temporalmente en otro grupo o apartar al acusado (según corresponda), pero evitando que el niño sufra perjuicios en su práctica deportiva. Su identidad se mantendrá reservada dentro de lo posible y se le ofrecerá apoyo emocional.
- **Recursos externos de ayuda:** El club informará a sus miembros de que, además de los canales internos, existen recursos externos a los que pueden acudir directamente si lo desean: por ejemplo, el Teléfono ANAR de ayuda a niños y adolescentes (¿telf. 900202010?), el Defensor del Menor de la comunidad, la Fiscalía de Menores (en Asturias, con sus datos de contacto), etc. Esta información se facilitará en la web del club y en la cartelería de protección. Lo importante es que si alguien no se siente cómodo reportando dentro del club, sepa que puede buscar ayuda fuera sin impedimento.

Gracias a estos mecanismos, confiamos en **detectar tempranamente** cualquier situación irregular y atenderla antes de que escale. Todos en el club – jugadores, familias, personal – comparten la responsabilidad de *hablar y escuchar* en materia de protección.

7. Procedimiento de Actuación ante Sospechas o Denuncias

Cuando se presente una sospecha razonable o una denuncia de posible violencia, maltrato o abuso en el ámbito del club, se seguirá un **procedimiento de actuación** estructurado para gestionar el caso con diligencia, confidencialidad y rigor. Los pasos generales de actuación serán los siguientes:

1. **Recepción de la alerta:** La comunicación inicial puede llegar por diferentes vías (un deportista que se lo cuenta a su madre, un entrenador que observa algo extraño, una denuncia anónima en el buzón, etc.). **Quien reciba la primera noticia** –sea un entrenador, coordinador, directivo o cualquier miembro del club– deberá trasladarla **inmediatamente al Delegado/a de Protección o, en su defecto, a algún miembro del Órgano de Gestión de Incidencias**. No se debe filtrar ni comentar con terceros no pertinentes para evitar rumores y proteger la intimidad. Si la persona receptora estima que la situación es de *peligro inminente* para un menor (por ejemplo, una agresión sexual en curso, una amenaza grave), **contactará de urgencia a las autoridades (112/091)** antes incluso de avisar al Delegado, porque la prioridad es la integridad física.
2. **Medidas provisionales urgentes:** Una vez informados, el Delegado de Protección y la Comisión evaluarán si es necesario tomar **medidas cautelares inmediatas** para proteger al menor o detener la situación de riesgo. Ejemplos: separar al presunto agresor del contacto con menores de forma preventiva (suspenderlo temporalmente de sus funciones si es un entrenador o voluntario, prohibirle acceso a instalaciones); cambiar de grupo al niño afectado si la sospecha recae en otro menor (mientras se investiga el bullying); asignar personal adicional de supervisión; etc. Estas medidas *no prejuzgan* la culpabilidad, son temporales y preventivas por seguridad. Se procurará ejecutarlas de modo discreto pero efectivo.
3. **Apertura de expediente interno:** La Comisión de Protección abrirá un **expediente informativo** donde quedará registrado el caso con un código o folio, la fecha de recepción de la denuncia, datos de las partes implicadas (víctima/s, denunciado/s, testigos si los hay), y una descripción de los hechos relatados. En esta fase inicial se hará una **valoración preliminar**: qué ha ocurrido, cuándo, dónde, quiénes involucrados, si ha sido un hecho puntual o repetido, etc. Se clasificará provisoriamente el tipo de incidente (abuso sexual, acoso verbal, negligencia, violencia física, etc.) y se designará a los miembros de la Comisión que llevarán la investigación (mínimo dos personas, para mayor objetividad). Esta apertura de expediente y valoración inicial se realizará **en un plazo no mayor a 7 días** desde la recepción de la denuncia, intentando que sea lo más pronto posible.

4. **Notificación a autoridades (si aplica):** Si de la naturaleza de la denuncia se desprende la posible comisión de un **delito** (por ejemplo, agresión sexual, maltrato físico grave, corrupción de menores), el club –a través de su representante legal o Delegado de Protección– procederá a **comunicar los hechos de inmediato a las autoridades competentes**, tal como exige la Ley 8/2021. Normalmente se presentará denuncia ante Policía o Guardia Civil, o se informará a la Fiscalía de Menores, aportando la información disponible. Esta comunicación externa se hará **sin perjuicio** de continuar la investigación interna, pero entendiendo que a partir de ese momento las autoridades podrían indicar ciertas pautas (p.ej., no confrontar a las partes hasta que ellos intervengan). Si el caso no reviste carácter penal evidente pero sí podría implicar infracción administrativa (p.ej., acoso verbal), se valorará si es necesario informar a los servicios sociales o a la federación deportiva correspondiente. En caso de duda, el club optará por el principio de máxima protección del menor: mejor errar por exceso de reporte que por omisión.
5. **Investigación interna confidencial:** La Comisión (o el equipo designado) llevará a cabo las diligencias internas pertinentes para esclarecer lo sucedido, siempre con **confidencialidad y respeto**. Esto puede incluir: entrevistar al menor afectado (con las debidas garantías, en un ambiente seguro y posiblemente con un psicólogo o persona de confianza presente), entrevistar al denunciado para oír su versión, recabar testimonios de testigos (otros jugadores, entrenadores, padres que pudieran saber algo), revisar evidencias documentales (mensajes, vídeos si los hubiera). Se actuará con equilibrio: no se formularán acusaciones directas sin base, pero tampoco se minimizarán los relatos de la posible víctima. La forma de entrevistar a un niño tendrá en cuenta su edad, evitando preguntas sugestivas o múltiples entrevistas que revictimicen; podría solicitarse ayuda de un profesional externo si es un caso delicado. El denunciado, por su parte, tendrá oportunidad de expresar su descargo y aportar pruebas a su favor, asistido por alguien si lo requiere. Todo el personal y menores cooperarán con la investigación, estando obligados a decir la verdad y mantener la reserva sobre el proceso.
6. **Documentación de hallazgos:** Cada entrevista o actuación se documentará (actas o notas) y se agregarán al expediente. Si la autoridad pública inicia investigación paralela, el club conservará su información y la compartirá con ellos cuando sea requerido, pero internamente seguirá adelante solo en la medida que no entorpezca la investigación oficial.
7. **Análisis y determinación:** Concluida la indagación interna, el Órgano de Gestión evaluará toda la evidencia recabada y determinará si: a) se confirma la ocurrencia del comportamiento indebido denunciado (y su gravedad); b) no hay elementos suficientes para probarlo pero subsisten sospechas; o c) se considera

infundado o falso el reporte. En todos los casos, se levantará un **informe final** con esta determinación y las recomendaciones o medidas a tomar.

8. **Medidas y sanciones internas:** Si se confirma una violación del código de conducta o acto de violencia, el club aplicará las medidas disciplinarias correspondientes. Estas pueden ir desde una amonestación escrita, **suspensión temporal** de actividades, hasta la **expulsión definitiva** del implicado y prohibición de acceso al club, según la gravedad. Se tendrá en cuenta también las decisiones que eventualmente tomen las autoridades o la federación (por ejemplo, si un entrenador es inhabilitado federativamente o se imponen órdenes de alejamiento). El Comité de Protección puede asimismo proponer medidas preventivas adicionales (por ejemplo, mejorar la iluminación de cierta zona, realizar talleres de convivencia si hubo bullying grupal, etc. para prevenir recurrencia). Si la denuncia resultó no probada o infundada, se archivará el expediente, aunque se mantendrá en reserva por si nuevas evidencias surgen. En caso de denuncias claramente falsas y malintencionadas, el club podrá amonestar a quien la realizó, pero con mucho tacto en contextos de menores (distinguir entre falsedad maliciosa e interpretación equivocada de un niño).
9. **Comunicación del resultado:** El club comunicará el resultado del proceso a las partes implicadas de forma apropiada. A la víctima (y sus padres, si es menor) se le informará de las conclusiones y de las acciones tomadas para protegerle. Al denunciado se le notificará la decisión y sanción (si la hay), entregándole copia del acta disciplinaria para su conocimiento y posibilidad de alegación si procediera en el marco reglamentario. Si el caso trascendió a federación, se remitirá informe; si intervino fiscalía/justicia, se ajustará el proceder interno a las instrucciones legales.
10. **Seguimiento posterior:** Tras la resolución, el Delegado de Protección hará un seguimiento de la situación para asegurarse de que se han restablecido condiciones seguras. Por ejemplo, si un entrenador fue expulsado, vigilar que no intente ningún contacto con los menores; si un niño sufrió acoso, comprobar que está integrándose de nuevo sin problemas; si una familia quedó afectada, ofrecer canal de comunicación y apoyo. Asimismo, se valorará si el protocolo funcionó correctamente o si se detectaron fallos a corregir para el futuro (por ejemplo, mejorar algún canal de denuncia si no se usó).

Todo este **procedimiento debe llevarse a cabo con la máxima celeridad posible**, evitando demoras innecesarias que prolonguen la incertidumbre y el riesgo. Al mismo tiempo, se garantizará la **imparcialidad y derecho a defensa** de las partes. En casos complejos, el club no dudará en buscar asesoramiento externo de profesionales en protección infantil o incluso delegar la investigación en un organismo independiente si eso garantiza mayor transparencia.

El Club Círculo Baloncesto y Conocimiento está decidido a actuar con **tolerancia cero** frente a cualquier forma de violencia o abuso. Cada caso será tratado con seriedad y rigor, siempre centrados en la protección del menor y el justo esclarecimiento de la verdad.

8. Garantías de Protección a la Víctima

La protección de la víctima (sea real o potencial) es un eje prioritario en todo este protocolo. Cuando se da una situación de abuso o violencia, la persona afectada suele estar en situación de vulnerabilidad y merece especial resguardo. El club garantiza las siguientes **medidas de protección de la víctima**:

- **Confidencialidad estricta:** Los datos personales e información aportada por la presunta víctima (y su familia) se manejarán de forma confidencial, compartiéndolos solo con quienes necesiten saber para gestionar el caso. Se evitará exponer su identidad públicamente. Por ejemplo, si inicialmente solo se sabe que "un jugador cadete denuncia X", no se divulgará su nombre innecesariamente. Si la investigación requiere hablar con testigos, se pedirá discreción para no delatar al denunciante.
- **Respeto a su voluntad:** En todo momento se **respetará la voluntad y bienestar de la víctima** en la gestión del caso. Si es un/una menor, se le tratará con delicadeza; se procurará contar con su madre/padre o persona de confianza durante entrevistas, según prefiera. Si manifiesta incomodidad con alguna medida (p.ej., prefiere no cambiar de equipo o no recibir cierto tipo de atención), se le escuchará e intentará acomodar dentro de lo posible sin comprometer su seguridad.
- **No revictimización:** Se minimizarán las situaciones que puedan causar un **nuevo trauma o vergüenza** a la víctima. Por ejemplo, evitar repetirle muchas veces el relato de lo ocurrido – se coordinará para que, idealmente, cuente su historia una sola vez en entorno protegido, y esa declaración sirva para los demás implicados (con las debidas validaciones). No se le expondrá a careos con el agresor ni a confrontaciones directas si no son absolutamente necesarias.
- **Asistencia psicológica/emocional:** Si la magnitud del caso lo aconseja, el club facilitará apoyo psicológico profesional a la víctima (y su familia) para ayudarla a procesar lo ocurrido. Esto puede ser mediante convenios con instituciones especializadas o derivando a servicios públicos de atención a víctimas. Al menos, se le brindará contención emocional: el Delegado de Protección u otra persona capacitada estará pendiente de su estado anímico, mostrando empatía y apoyo.

- **Protecciones físicas y medidas de alejamiento:** Si el presunto agresor es parte del club (ej. un entrenador, o un jugador mayor) se garantizará que **no tenga contacto con la víctima** desde que se conozca la denuncia. Como se indicó, se apartará a esa persona preventivamente. Si fuese otro menor y no se puede impedir coincidencia, se pondrá vigilancia adicional y se les mantendrá separados en lo posible. En casos que lo requieran, el club gestionará órdenes de alejamiento legales acudiendo a la policía/fiscalía para reforzar esta protección.
- **Cambios logísticos a favor de la víctima:** De ser necesario, se ofrecerá a la víctima opciones para que siga su práctica deportiva sin sentirse incómoda: por ejemplo, cambiarla de horario de entrenamiento, de equipo o categoría (si ella así lo desea), asignarle otro entrenador, etc. Cualquier tasa o coste que implicara ese cambio sería asumido por el club, pues la prioridad es su bienestar. Si la víctima prefiere tomarse un tiempo fuera de la actividad, el club mantendrá su plaza/reserva para cuando quiera regresar, sin penalización.
- **Información y acompañamiento:** Los padres/madres de la víctima serán informados de los pasos que se están tomando y de sus derechos a actuar también por la vía legal externa si lo consideran (si no se ha hecho ya). El club cooperará con ellos y les asesorará en lo que necesiten durante el proceso. Se les animará a que brinden el máximo apoyo emocional al menor en casa y se les podrá orientar sobre cómo manejar la situación familiarmente (por ejemplo, facilitando contacto con alguna asociación de ayuda).
- **No culpabilización:** Se cuidará el lenguaje y las actitudes para que en ningún momento la víctima se sienta culpable de lo ocurrido. La responsabilidad de un abuso recae en el agresor; nunca es culpa de quien lo sufre. Este mensaje se hará llegar claramente a la persona afectada. Tampoco se tolerará cualquier intento de otros de culpar o aislar a la víctima (p.ej., si un compañero dijera "por tu culpa echaron al entrenador", eso será corregido contundentemente). El club fomentará la solidaridad y comprensión hacia la víctima entre los miembros que conozcan el caso.
- **Medidas de reintegración:** Tras gestionarse el incidente, se trabajará para que la víctima pueda **reintegrarse plenamente** a la vida del club sin estigma. Por ejemplo, si estuvo ausente, se hará un recibimiento normalizado; si requiere adaptaciones en su entrenamiento, se implementarán. Se vigilará a mediano plazo su progreso, y si se detecta que sigue con miedo o problemas, se volverá a intervenir con apoyo adicional.

En suma, la persona que sufre o denuncia un abuso contará con todo el respaldo institucional del Club Círculo Baloncesto y Conocimiento. **Su protección y recuperación son lo primero**, por encima de cualquier otra consideración. Este

enfoque empático y pro-víctima es el corazón de nuestro protocolo, pues entendemos que solo así se genera la confianza necesaria para que los casos afloren y se puedan erradicar de nuestro entorno.

9. Difusión, Seguimiento y Revisión del Protocolo

Para que este protocolo sea efectivo, no basta con aprobarlo: es crucial **difundirlo, aplicarlo y actualizarlo** adecuadamente. El club se compromete a lo siguiente en relación a la vida del presente documento:

- **Publicación y accesibilidad:** El Protocolo de Protección Integral será publicado en la página web oficial del Club Círculo Baloncesto y Conocimiento, en un lugar visible dentro del apartado de documentación o normativas, para que cualquier interesado (familias, nuevos miembros, público) pueda consultarlo libremente. Asimismo, habrá copias impresas disponibles en la sede del club para su lectura. Se informará por correo electrónico a todos los socios y familias de su aprobación y de dónde pueden encontrarlo.
- **Sesiones informativas iniciales:** Al inicio de cada temporada, se realizará una **presentación del protocolo** dirigida a los distintos grupos: una reunión con las familias donde se explique en términos prácticos las secciones clave (especialmente las novedades o énfasis del año); una reunión del Delegado de Protección con todos los entrenadores y personal para repasar obligaciones; y charlas con los equipos de jugadores (adaptadas a su edad) para recordarles sus derechos, deberes y los canales de ayuda disponibles.
- **Incorporación de nuevos miembros:** Cualquier persona que se incorpore al club a mitad de temporada (sea un entrenador sustituto, un jugador nuevo o un voluntario) recibirá junto con su alta una copia/resumen de este protocolo y deberá firmar el compromiso de cumplirlo. El Delegado de Protección, o quien éste delegue, tendrá una breve charla de inducción con esa persona para presentarle las pautas esenciales.
- **Seguimiento continuo:** La Junta Directiva y el Delegado de Protección supervisarán de forma regular el grado de cumplimiento del protocolo. Esto puede incluir revisiones aleatorias (por ejemplo, comprobar que se están recogiendo los certificados de delitos sexuales, que los entrenadores llevan a cabo la supervisión esperada en vestuarios, etc.), así como discutir en reuniones de directiva los informes periódicos que presente el Delegado sobre incidencias o mejoras. Se documentarán las acciones emprendidas y resultados obtenidos en materia de protección, lo que servirá para rendir cuentas y aprender.
- **Evaluación anual:** Al finalizar cada temporada deportiva, el Órgano de Gestión de Incidencias elaborará un **informe de evaluación** del protocolo,

contemplando: casos atendidos (de forma anónima), dificultades encontradas, efectividad de las medidas preventivas, y recomendaciones de ajuste. Este informe será revisado por la Directiva del club. Con base en ello, se determinará si el protocolo necesita ser revisado o reforzado en algún aspecto.

- **Actualización y mejora:** El presente protocolo es un documento **vivo**. Será objeto de **revisión y actualización** al menos una vez al año o siempre que: a) entre en vigor nueva legislación aplicable; b) la federación emita nuevas directrices obligatorias; c) la evaluación interna o algún hecho relevante muestre la necesidad de modificar algún procedimiento. Cualquier cambio propuesto se redactará y aprobará formalmente por la Junta Directiva, asesorada por el Delegado de Protección, y se difundirá a todos los miembros del club siguiendo los mismos canales que la versión inicial. En la portada del protocolo figurará la fecha de última actualización para claridad.
- **Colaboración externa:** El club permanecerá en contacto con la Federación de Baloncesto y con entidades especializadas (por ejemplo, Fundación Deporte Joven, organismos de protección locales) para asegurar que sus prácticas están a la altura de los estándares actuales. También se atenderá a las sugerencias de familias y deportistas para mejorar.
- **Entrada en vigor:** Este protocolo entra en vigor en la fecha de su aprobación por la Junta Directiva del Club Círculo Baloncesto y Conocimiento y será de **cumplimiento inmediato** para todos los destinatarios. La aprobación se formaliza con la firma del presidente del club al pie del documento oficial y se registra como norma interna.

Con estas acciones, el Club Círculo Baloncesto y Conocimiento quiere asegurarse de que el **Protocolo de Protección Integral** no sea letra muerta, sino una realidad palpable en nuestra comunidad deportiva. Nuestro compromiso es mantener un entorno sano, formativo y seguro en el que niños, jóvenes y adultos puedan disfrutar del baloncesto con total confianza. Cada miembro del club tiene un rol en esta misión, y juntos haremos del deporte un espacio libre de violencia y lleno de valores positivos.

CIRCULO BALONCESTO y CONOCIMIENTO
